

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Delegación en la segunda teniente de alcalde para la firma de actas de expropiación**

Decreto de Alcaldía número 458/2019

Visto el escrito presentado por el Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, referente el expediente número 2018-50-0001, por el que comunica el levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación del proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales de las localidades de Lukiano, Aperregi y Guillerna (Álava), fase I, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Zuia.

Resultando que la citada fecha y hora quien suscribe el presente no puede estar presente en el ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.3. de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y 44 del Real Decreto Legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO**

Primero: delegar en la segunda teniente de alcalde Inma Elorza Bergara la firma de las actas de expropiación del expediente número 2018-50-0001 a que se ha hecho referencia con anterioridad.

Segundo: notificar esta resolución a la interesada y publicarla en el BOTHA.

En Murgia, a 27 de noviembre de 2019

*Alcalde-Presidente*  
**UNAI GUTIÉRREZ URKIZA**